

LYDIA GUEILER TEJADA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL INTERINO DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Dr. Walter Guevara Arze, en su condición de Presidente Constitucional Interino de la República, ha solicitado licencia al H. Congreso Nacional, conforme a lo dispuesto por el Artículo 95 de la Constitución Política del Estado para ausentarse del territorio nacional con destino a la República de Panamá a fin de concurrir a la puesta en vigencia de los Tratados Torrijos - Carter, a invitación del señor Presidente de la República de Panamá;

Que, el H. Congreso Nacional mediante Resoluciones Congresales de fechas 27 y 28 de Septiembre de 1979 ha autorizado al Excmo. Presidente Constitucional de la República, Dr. Walter Guevara Arze, ausentarse del territorio nacional con el objeto indicado del 29 de septiembre al 2 de octubre de 1979 y asimismo ha encomendado el ejercicio de la Presidencia Constitucional Interina de la República, mientras dure su ausencia, a la H. Presidente de la Cámara de Diputados,

Que el día 29 de los corrientes se ha efectuado la transmisión del mando presidencial con sujeción a la Resolución Congresal de fecha 27 de septiembre de 1979;

Que es necesario dar continuidad a la administración de los asuntos del Poder Ejecutivo por intermedio de los señores Ministros de Estado designados por el Excmo. Señor Presidente Constitucional Interino de la República, Dr. Walter Guevara Arze;

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Los señores Ministros de Estado en los distintos despachos del Poder Ejecutivo, nombrados por el Excmo. señor Presidente Constitucional Interino de la República, Dr. Walter Guevara Arze, continuarán en el ejercicio de sus funciones de acuerdo a los respectivos Decretos Presidenciales de designación.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y nueve años.

FDO. LIDIA GUEILER TEJADA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL INTERINO a.i.